



**ACUERDO No. CSJANTA21-33  
07/04/2021**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

**CONSIDERANDO QUE**

1º.) Mediante oficio DESAJME21-1112 del 25-04-2021, el Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dr. Juan Carlos Pelaez Serna, solicita el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Antioquia; para los días 14 y 15 de abril de 2021, por motivos de cambio de sede, del inmueble actual ubicado en la carrera 10#11-80 (Nariño, Antioquia), al nuevo inmueble ubicado en la calle 10#7-34 (Nariño, Antioquia).

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...) ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 12 del 07 de abril de 2021, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Antioquia, durante los días 14 y 15 de abril de 2021, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno..

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Vicepresidente

FRAS/DERM